



## Resolución Administrativa

Miraflores, 10 de mayo de 2017.

### VISTO:

El Expediente Nº 17-018188-003 que contiene el Informe Nº 001-CS – AS Nº 001-2017-HEJCU de fecha 09 de mayo de 2017 de la Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2017-HEJCU del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante PAC 2017), y mediante Resolución Directoral Nº 078-2017-DG/HEJCU y Resolución Directoral Nº 088-2017-DG/HEJCU sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2017, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 014-2016-HEJCU (Segunda Convocatoria) para la "Contratación del Servicio de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Alojamiento Cloud" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 005-2017-OEA-HEJCU de fecha 03 de mayo del 2017, se aprobó el Expediente de Contratación Nº 006-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 014-2016-HEJCU (Segunda Convocatoria) para la "Contratación del Servicio de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Alojamiento Cloud" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de S/ 74,161.35 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno con 35/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 001-CS – AS Nº 001-2017-HEJCU de fecha 09 de mayo de 2017 la Presidente del Comité de Selección, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 014-2016-HEJCU (Segunda Convocatoria) para la "Contratación del Servicio de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Alojamiento Cloud" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación, a través del acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, el artículo 26 del Reglamento señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del

comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2017-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de Aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases Administrativas de los Procedimientos de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 003-2017-DG-HEJCU de fecha 04 de enero del 2017;

En uso de sus facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 014-2016-HEJCU (Segunda Convocatoria) para la "Contratación del Servicio de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Alojamiento Cloud" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa en la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:**

TIPO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°	014-2016-HEJCU (Segunda Convocatoria)
OBJETO	Contratación del Servicio de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Alojamiento Cloud para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
VALOR REFERENCIAL	S/ 74,161.35 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno con 35/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados - RDR



**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados a la Oficina de Logística, para que remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección designado, a efectos que proceda conforme al ejercicio de sus competencias y prosiga con el desarrollo del procedimiento de selección, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Abog. Roberto Martínez Merizalde Huatuco  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- NRMHH/ MHC**  
**Distribución:**
- Dirección General
  - Of. de Asesoría Jurídica
  - Of. de Logística
  - OCI
  - Of. Comunicaciones
  - Archivo